

ADJUDICACIÓN de la contratación conjunta del servicio de limpieza en diferentes instalaciones y edificios ocupados o, en su caso, gestionados por las sociedades DESARROLLOS EMPRESARIALES DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.A.U. (en adelante DEZF) y SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA (en adelante SDA) de forma ambientalmente respetuosa.

Expediente CA 4/16

RESOLUCIÓN del Delegado Especial del Estado, Consejero Delegado de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.A.U., como Órgano de Contratación de la citada sociedad en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de junio de 2015, por la que acuerda, una vez evaluadas y valoradas las ofertas presentadas:

Adjudicar la contratación del servicio a **EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L. por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (99.637,12 €), IVA NO INCLUIDO.**

Mandar que se proceda a la publicación de la citada adjudicación, la notificación a los licitadores y la formalización del contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las Instrucciones de Contratación de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.A.U., aprobadas por el Consejero Delegado de la sociedad y que se encuentran publicadas en la página web www.zonafrancacadiz.com y, con el alcance previsto en dichas Instrucciones, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

A diferencia de los contratos sujetos a regulación armonizada en los que la jurisdicción contenciosa-administrativa es la competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos, en los contratos no sujetos a regulación armonizada el orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecte a la adjudicación de los contratos privados que celebre Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.A.U. mediante la interposición de la correspondiente demanda, sin que quepa, por tanto, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP.

Cádiz, a 29 de marzo de 2017.

Órgano de Contratación
Alfonso Pozuelo Jurado